



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MPCP

Pucallpa, 23 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 7039-2023 que contiene el Informe n.° 023-2023-MPCP-ALC-GSG de fecha 23 de febrero de 2023, referente al Acuerdo n.° 026-2023 adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2023 del 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada mediante Ley n.° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; es precisamente en marco a dicha facultad y en concordancia con lo dispuesto en el **Inc. 15) del artículo 9°** de la acotada norma, que el Concejo Municipal tiene la atribución de constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Que el Concejo Municipal en mérito a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades emitió la Ordenanza Municipal n.° 021-2021-MPCP, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo, en cuyo artículo 68° establece que las comisiones especiales: **"Son aquellas que el concejo municipal conforma cada vez que se requiere frente a una situación excepcional que no esté delimitada para otras comisiones."**; asimismo en el artículo 54° del referido reglamento se establece que las comisiones especiales se crean por acuerdo del Concejo, para el cumplimiento de sus funciones normativas y/o fiscalizadoras;

Que, la Gerente de Secretaría General mediante Informe n.° 023-2023-MPCP-ALC-GSG de fecha 23 de febrero del año en curso, comunica que la Regidora Geni Llerme Tafur Flores, en Sesión Ordinaria n.° 004-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, realizó un pedido verbal, concluyendo en la conformación de una comisión especial que se encargue de revisar y actualizar nuestro Reglamento Interno del Concejo; toda vez que el mismo fue aprobado el 2021, por lo que no se consideró varias disposiciones que en el 2022 se establecieron con la Ley n.° 31433 - Ley que modifica la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; asimismo, nuestro actual RIC, requiere otras modificaciones respecto al funcionamiento del Concejo Municipal, necesarios para una atención más eficiente de los expedientes que son atendidos por los regidores. Ante dicho pedido el pleno del concejo acordó por unanimidad conformar una comisión especial.

Que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**;



Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 39 de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo n.º 026-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 004-2023, por **unanimidad** de votos de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL** encargada de revisar y proponer las actualizaciones al Reglamento Interno del Concejo; la misma que estará integrada por los siguientes regidores:

**GENI LLERME TAFUR FLORES
RICARDO REY BERRÍOS MORALES
AMÉRICO GIANPOLL TORRES RUÍZ
MARÍA CESSY LOZANO RAMÍREZ
NENA ELISA MOLNAR RIOS**

**PRESIDENTA
SECRETARIO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todos los miembros de este Concejo Municipal, podrán participar en las reuniones que convoque la comisión especial conformada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR a la citada comisión especial un **plazo de treinta (30) días hábiles** para que presente su dictamen y proyecto normativo ante el despacho de Alcaldía. El referido plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

RPVD
Alcaldía
GSG/OTI
SR
Interesados
Archivo